



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA PROPUESTA DE CONTINUIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA AÑO 2024 DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III EJECUTADO POR LA DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA, EN EL MARCO DEL CONVENIO BIENIO 2023-2024 APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°MA-01075/2023 DE OCTUBRE DE 2023.**

**PUNTA ARENAS, 08 / 02 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00050/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°21.640 sobre Presupuestos para el sector público año 2024; en la Resolución Exenta N°3101 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta RA 173/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024 que establece como primer orden de subrogación a don Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (s) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°173/102/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre del 2022 que aprueba términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III bienio 2023-2024 y sus modificaciones aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°198 de fecha 24 de enero y N°611 de fecha 17 de febrero, ambas del año 2023; en la Resolución Exenta N°MA-01048/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Ultima Esperanza; en la Resolución Exenta N° MA-01061/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, que rectifica la Resolución Exenta N° MA-01048/2023 que aprueba selección en el aspecto que se indica; en la Resolución Exenta N° MA-01075/2023 de fecha 25 de octubre 2023, que aprueba convenio de implementación del Programa Habilidades para la Vida III de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales suscrito con la Delegación Presidencial Provincial de Ultima Esperanza para los años 2023 y 2024; en el Memorando N°DN-01542/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, que informa reajuste del Programa HPV para 2024; en la Circular N°DN-00002/2024 de fecha 11 de enero de 2024 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que envía orientaciones proceso de continuidad HPV I, II y III 2024; en la Comunicación Electrónica de fecha 11 de enero de 2024 de la Dirección Regional de JUNAEB, que envió orientaciones Informe de Programación HPV año 2024; en el Ordinario N° MA-00011/2024 de fecha 18 de enero de 2024 de la Dirección Regional de JUNAEB, que formaliza el envío de las orientaciones técnico administrativas proceso de programación anual 2024 Programa HPV III comuna de Natales; en el oficio N°23 de fecha 15 de enero de 2024 de la Delegación Presidencial Provincial de Ultima Esperanza, que solicita la transferencia de los recursos para la ejecución de los Programas HPV I, HPV II y HPV III en 1 cuota para el año 2024; en el oficio N°28 de fecha 18 de enero de 2024 de la Delegación Presidencial Provincial, que remite Informe técnico administrativo de Programación periodo 2024 del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Natales; en la Resolución Exenta N°07 de 26 de marzo de 2019 que fija normas exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de

oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

3.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Habilidades para la Vida de JUNAEB, cuyos fondos destinados a su financiamiento se encuentran establecidos en la ley 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre del 2022, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III bienio 2023-2024 y sus modificaciones aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N°198 y N°611 de fechas 24 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°MA-01048/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, se aprobó la selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza y su rectificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° MA-01061/2023 de fecha 13 de octubre de 2023.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° MA-01075 de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó convenio de implementación del Programa Habilidades para la Vida III de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales suscrito con la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza para los años 2023 y 2024.

7.- Que, en virtud del considerando anterior, el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, informó mediante el Memorando N° DN-01542/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, que el reajuste aprobado por DIPRES al presupuesto de continuidad del Programa HPV para el año 2024 corresponde a un 3,5%.

8.- Que, mediante Circular N° DN-00002/2024 de fecha 11 de enero del 2024, la Dirección Nacional de JUNAEB envió las orientaciones del proceso de continuidad del Programa HPV I, II y III para el año 2024.

9.- Que, a partir de lo informado en la circular detallada en el considerando anterior, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de enero de 2024, se remitió a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, las orientaciones para la elaboración del informe de programación técnico administrativo periodo 2024 en virtud de la ejecución del Programa HPVIII de la comuna de Natales, las que se formalizaron a través del Ordinario N° MA-00011/2024 de fecha 18 de enero de 2024.

10.- Que, mediante el oficio N°23 de fecha 15 de enero de 2024, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza solicitó la transferencia de los recursos del aporte JUNAEB para el año 2024 en virtud de la ejecución del Programa HPVIII en la comuna de Natales en una cuota anual.

11.- Que, a través del oficio N°28 de fecha 18 de enero de 2024, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza remitió el Informe de Programación técnico administrativo para la ejecución del Programa HPV III en la comuna de Natales para el año 2024, el cual fue evaluado y aprobado desde el área técnica de la Oficina de Salud de la Dirección Regional JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena.

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, mediante el presente documento corresponde aprobar el Informe técnico administrativo de Programación del Programa Habilidades para la Vida III presentado por la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza para el año 2024.

Por las consideraciones antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el Informe técnico administrativo de continuidad del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Natales para el periodo 2024 presentado por la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza por un monto anual de **\$ 59.333.000.- (cincuenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil pesos)**, correspondiente al aporte JUNAEB, cuyo documento debidamente firmado se adjunta al presente acto administrativo por formar parte integrante de este.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTASE** Los gastos que irroque JUNAEB para el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2024 al ítem presupuestario 09.09.02.24.01.169 Glosa 05, de la Ley N°21.640 del Presupuestos para el sector público año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento".

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional de Magallanes

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Evaluación JUNAEB Programación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo informe programación cuantitativa	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo informe programación cualitativa	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CSU/JRO/HCC

#### Distribución:

Dirección Regional de Magallanes  
ROMINA ALVAREZ ALARCON



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25437787&hash=48d87>